

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia**

**CÁCERES**

D. Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á cuatro individuos desconocidos, que en la madrugada del día 2 del actual conducían un bulto cada uno, conteniendo harina de trigo, y que al sorprenderlos los Carabineros del puesto de Zarza la Mayor cerca del Vado de Charco, próximo á dicho pueblo, atrojaron los bultos al suelo, emprendiendo precipitada fuga, sin poderles dar alcance, para que comparezcan, dentro del término de diez días, ante la Sala-Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 86, por contrabando, apercibidos que de no hacerlo incurrirán en el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á 27 de Junio de 1917. El Juez, Pablo Gallego.—El Secretario. JO—7653

**CANJAYAR**

D. Miguel Angel Espinar y de Ferry, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos de concurso voluntario de acreedores, presentado por el Procurador D. Cristóbal Canet Martínez, en nombre y representación de la Sociedad civil particular denominada «Nuevos Riegos de Alhama», en cuyos autos, y en virtud de lo que previene el artículo 1.253 en relación con el 1.197 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha mandado convocar á Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar á las nueve horas del día 31 de Agosto próximo venidero, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Real, de esta villa, número 27; estando de manifiesto, mientras tanto, para los acreedores de dicha Sociedad y del deudor en la Secretaría del que refrenda el dictamen de los Síndicos y los títulos de los créditos, para que puedan examinarlos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Dado en Canjayar á 12 de Julio de 1917. Miguel A. Espinar.—Por mandado de S. S.ª, Inocencio Sánchez. X—1579

**GETAFE**

En virtud de lo acordado por providencias de 6 de Junio del año próximo pasado y 10 de los corrientes, en el expediente que se sigue para la declaración de herederos abintestato de D. León Fernández Gómez, hijo legítimo de D. Francisco y D.ª Tomasa, casado con D.ª Bibiana Ruiz Alonso, natural de Grifón, en donde falleció, á los sesenta y nueve años de edad, el día 20 de Marzo de 1910, se anuncia la muerte de aquél sin testar, así como que reclama su herencia su hermano D. Francisco, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia de este partido de Getafe á reclamarlo, dentro de treinta días.

Getafe 16 de Julio de 1917.—Licencia. do Francisco Guillón.—V.º B.º: El Juez, José Aragonés. X—1578

**LA CAROLINA**

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra preñada, de ocho años y medio de edad, alzada 1,27 metros, caparucia oscura, raza española, algo descubierto de atrás y esquilada.

Una crianza, de las mismas señas de la madre, de diez meses de edad y con una cinta negra, desde las orejas á la cola, sin que estuviere asegurada, cuyas caballerías han sido hurtadas del sitio llamado La Muralla, término de Carboneros, el día 10 del actual, propiedad de Julián Roche Sáez, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 19 de Junio de 1917.—Eduardo Fernández Pita.—Por su mandado, el Secretario. JO—7690

**LA RAMBLA**

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de la caballería que al final se reseñará, perteneciente á D. Francisco Alba Moyano, vecino de Fernán Núñez, hurtada en la noche del día 18 del actual de los terrenos del cortijo de Algodillas, de este término, y caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditaran en el acto su legítima adquisición.

**Señas.**

Una mula de siete años, torda pelicana, de 1,50 metros de alzada, herrada con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla á 25 de Junio de 1917.—A. Martínez Jordán.—El Secretario, Rafael Maldonado. JO—7695-96.

**LINARES**

D. Andrés Zafra Poveda, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción, por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de una oveja y dos borregos, cuyas señas al final se detallan, hurtados la noche del día 27 del actual, del cortijo de Vago, de esta ciudad, al arrendatario del mismo Antonio López Colón, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Linares á 26 de Junio de 1917. Antonio Zafra.—El Secretario, Pedro Benedicto. JO—7705

**MEDINA SIDONIA**

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de la mula, que después se reseñará, propiedad de Joaquín Clavijo Marín, y habida, sea puesta á mi disposición con sus poseedores ilegítimos, desaparecida dicha mula el día 20 del actual del sitio Garganta de Juan de Sevilla, de este término.

**Señas.**

Mula de diez años, alzada 1,48 metros, torda, con el hierro de El Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda.

Medina Sidonia, 28 de Junio de 1917.—Francisco de la Rosa y de la Vega.—José González. JO—7750

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía, la busca y rescate de la burra, que después se reseñará, propiedad de Manuel Padilla Sánchez, desaparecida la noche del 24 del actual, del sitio Almeriquez, de este término, y habida, sea puesta á mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

**Señas.**

Burra, platera, de cuatro años, con la oreja derecha rasgada.

Medina Sidonia, 27 de Junio de 1917.—Francisco de la Rosa y de la Vega.—José González. JO—7751

**MERIDA**

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y ocupación de los efectos que al final se detallan, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, cuyos efectos fueron robados en la noche del 12 al 13 del corriente de la casa de campo que al sitio Prado Viejo, de este término, posee el vecino de esta ciudad D. Juan Francisco Rivera Silva, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por mencionado hecho con el número 108,

**Efectos robados.**

Un cobertor de Palencia, blanco, con listas encarnadas, á medio uso.

Una manta de lana, oscura, con flecos á cuadros de varios colores, usada.

Un pantalón de pana negra, usado.

Una botella de aguardiente anisado.

Una lata de las de dos kilos, de café, con galletas.

Un estuche de afeitador, con 12 hojas.

Dos pañuelos de seda, uno blanco y otro de color, usados.

Una toalla blanca afelpada.

Como tres kilos de chorizo magro.

Varias latas de conservas de pescados.

Unas tijeras.

De tres á cuatro paquetes de cigarrros puros.

De cuatro á cinco pesetas en monedas de un céntimo, dos de cinco y 10.

Varias prendas interiores nuevas.

Unas alpargatas viejas.

Dos mantas de algodón listadas.

Un mechero de bencina y mecha.

Dos pañuelos de hilo blancos.

Dos navajas bastas; y

Tres cajetillas de tabaco picado.

Merida, 28 de Junio de 1917.—Mariano Escalada.—El Secretario accidental. JO—7753

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de dos

# MINISTERIO DE HACIENDA

## ESTADO DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

En el mes de Abril de 1917.

### CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
14 títulos del 4 por 100 exterior estampillado: tres serie B, números 7.735 á 37; tres serie C, números 8.993, 19.049, 27.851; cinco serie D, números 12.251, 14.234, 18.171, 19.749, 82.189; tres serie E, números 29.541, 34.943, 37.412.....	84.000,00	67 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 39 serie A, números 914.963 á 915.001; tres serie B, números 154.234 á 38; cinco serie C, números 180.099 á 103; tres serie D, números 72.608 á 608; cinco serie G, números 143.457 á 61; 12 serie H, números 113.472 á 483.....	92.400,00	»
10 ídem íd. íd.: ocho serie C, números 509, 3.196, 996, 23.121, 26.913, 27.911, 29.572, 32.207; dos serie D, números 13.340, 24.439.....	44.000,00	58 ídem íd. íd.: 30 serie A, números 915.082 á 111; ocho serie B, números 154.258 á 65; dos serie C, números 180.122, 23; dos serie G, números 143.476, 77; 16 serie H, números 113.521 á 536.....	48.400,00	»
14 ídem íd. íd.: seis serie A, números 7.868, 13.962, 14.706, 21.249, 31.811, 33.086; cuatro serie B, números 23.515, 34.986, 38.747, 42.431; cuatro serie D, números 4.833, 12.020, 33.413, 861.....	88.000,00	58 ídem íd. íd.: 40 serie A, números 915.276 á 315; cuatro serie C, números 180.160 á 163; 10 serie G, números 143.518 á 27; cuatro serie H, números 113.609 á 12.....	41.800,00	»
56 ídem íd. íd.: 14 serie A, números 18.028, 25.696, 97, 59.105, 65.237, 69.812, 70.726, 76.654, 77.317, 81.131, 82.217, 86.624, 90.390, 91.050; 17 serie B, números 339, 3.917, 4.700, 5.979, 8.897, 9.960, 13.492, 15.642, 17.911, 19.531, 21.501, 23.066, 961, 27.595, 834, 40.426, 42.033; 12 serie C, números 2.284, 6.607, 8.751, 12.460, 14.502, 939, 17.574, 18.529, 21.399, 22.901, 28.178, 29.487; 12 serie D, números 8.792, 9.720, 10.705, 13.074, 14.454, 16.826, 23.023, 28.314, 29.918, 31.879, 35.885, 39.685; uno serie E, número 9.374.....	180.000,00	262 ídem íd. íd.: 169 serie A, números 915.489 á 657; 12 serie B, números 154.520 á 331; 12 serie C, números 180.201 á 212; uno serie D, número 72.640; 26 serie G, números 143.564 á 589; 42 serie H, números 113.674 á 715.....	198.000,00	»
<i>Total efectos de Deuda exterior amortizados.....</i>	846.000,00	<i>Total efectos emitidos en su pago.....</i>	380.600,00	»
Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie C, número 177.711.....	5.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»
Dos ídem íd. íd.: uno serie B, número 14.334; uno serie G, número 20.593.....	2.600,00	Para ídem íd.....	»	»
26 ídem íd. íd.: 22 serie A, números 75.962 á 64, 291.563 á 579, 291.597, 98; uno serie B, número 66.205; uno serie G, número 57.838; dos serie H, números 1.325, 37.363.....	14.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 7.703, 23.553.....	100.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Siete ídem íd. íd. serie A, números 280.210, 368 á 371, 733.357, 863.950.....	3.500,00	Para ídem íd.....	»	»
Tres ídem íd. íd.: dos serie B, números 12.646, 26.622; uno serie F, número 20.757.....	100.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Seis ídem íd. íd.: tres serie A, números 536.513 á 15; uno serie C, número 124.361; uno serie G, número 81.110; uno serie H, número 57.379.....	6.800,00	Para ídem íd.....	»	»
50 ídem íd. íd.: seis serie A, números 2.290 á 95; uno serie C, número.....	6.800,00	Para ídem íd.....	»	»

BOLETIN DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

24 JUNIO 1917

GACETA DE MADRID. — NUM. 205

moro 821; uno serie D, número 610; seis serie E, números 539 á 544, 36; serie F, números 1.232 á 266; uno serie H, número 418.. 1.020.700,00  
 Dos ídem íd. íd. serie F, números 13.567, 34.880..... 100.000,00  
 Dos ídem íd. íd. serie F, números 34.814, 829..... 100.000,00  
 Dos ídem íd. íd. serie F, números 10.542, 30.572..... 100.000,00  
 Cinco ídem íd. íd.: tres serie A, números 728.158 á 160; uno serie E, número 31.525; uno serie D, número 58.991..... 16.500,00  
 Seis ídem íd. íd.: uno serie B, número 79.015; uno serie C, número 94.689; dos serie D, números 42.481, 82; dos serie F, números 29.076, 77..... 132.500,00  
 Dos ídem íd. íd. serie F, números 29.625, 33.992..... 100.000,00  
 Cinco ídem íd. íd.: uno serie C, número 111.203; dos serie E, números 2.400, 41.174; dos serie H, números 16.895, 896..... 55.403,00  
 Cuatro ídem íd. íd.: dos serie B, números 9.677, 78; dos serie C, números 28.256, 98.843..... 15.000,00

*Total por este concepto.....* 2.772.000,00

39 Participaciones de cargas de Justicia: uno en cada una de las números 254, 31, 296, 258, 323, 310, 298, 299, 318, 370, 317, 299, 305, 320, 289, 321, 327, 319, 300, 303, 352, 120, 343, 336, 363, 345, 378, 415, 412, 410, 356 y dos de la 326..... 801.500,00

49 Ídem íd. íd.: uno en cada una de los números 372, 338, 344, 369, 341, 328, 329, 377, 406, 408, 404, 449, 351, 414, 616, 432, 463, 435, 443, 492, 430, 420, 475, 421, 439, 474, 649, 618, 636, 634, 623, 573, 16, 11, 617, 603, 26, 19, 622, 5, 619, 21, 36, 25, 29, 29, 632 y dos en la 405..... 1.366.000,00

43 Ídem íd. íd.: una en cada una de los números 514, 624, 631, 526, 612, 633, 604, 610, 22, 62, 65, 20, 28, 651, 66/30, 66/14, 66/51, 66/104, 66/59, 4, 46, 3; dos en la número 66/80; y tres en la número 60/12..... 362.400,00

52 Ídem íd. íd.: una en cada una de las números 115, 60, 60/9, 66/19, 66/28, 66/37, 66/48, 66/43, 66/20, 66/6, 66/11, 66/44, 66/46, 66/109, 66/81, 66/60, 66/33; ocho en la 597; ocho en la 565; seis en la 66/92; cuatro en la número 11; tres en la 66/5; dos en cada una de las números 66/10, 66/8, 60/4..... 566.300,00

48 Ídem íd. íd.: en los números 446, 643, 644, 581, 504, 570, 648, 583, 572, 640, 23, 32, 61, 60/10, 60/8, 60/7, 60/6, 66/67, 66/49, 66/115, 60/40, 66/39, 66/9, 66/26, 66/52, 60/13; 66/32, 66/84, 66/94, 66/98, 66/70, 66/61; tres en el número 555; dos en el número 60/50; dos en el número 66/47, nueve en el número 60/1..... 565.500,00

35 Ídem íd. íd.: en los números 489, 392, 437, 438, 472, 411, 569, 464, 537, 562, 567, 487, 539, 520, 574, 560, 519, 540, 580, 561, 556, 568, 521, 541, 647, 538, 517, 646, 66/67; cuatro en la número 66/27; cinco en la número 463..... 1.349.700,00

Para ídem íd.....  
 Para ídem íd.....  
 Para ídem íd.....  
 Para ídem íd.....

Para ídem íd.....

Para ídem íd.....  
 Para ídem íd.....

Para ídem íd.....

Para ídem íd.....

*Total por este concepto.....*

154 títulos de la Douda perpetua al 4 por 100 interior: 47 serie A, números 914.847 á 93; 16 serie B, números 154.198 á 213; 21 serie C, números 180.041 á 61; ocho serie D, números 72.581 á 58; nueve serie E, números 51.008 á 14; 33 serie H, números 113.401 á 83..... 801.500,00

219 Ídem íd. íd.: 69 serie A, números 914.894 á 962; 20 serie B, números 154.214 á 33; 37 serie C, números 180.062 á 98; 17 serie D, números 72.589 á 605; 13 serie E, números 51.015 á 27; 11 serie F, números 40.597 á 607; 14 serie G, números 143.443 á 56; 33 serie H, números 113.484 á 71..... 1.366.000,00

141 Ídem íd. íd.: 65 serie A, números 915.112 á 76; 11 serie B, números, 154.268 á 76; nuevo serie C, números 180.124 á 132; seis serie D, números 72.617 á 22; uno serie E, número 51.031; 18 serie G, números 143.478 á 96; 23 serie H, números 113.537 á 64..... 362.400,00

185 Ídem íd. íd.: 80 serie A, números 915.002 á 81; 21 serie B, números 154.237 á 257; 18 serie C, números 180.104 á 121; ocho serie D, números 72.609 á 616; tres serie E, números 51.028 á 30; cuatro serie F, números 40.608 á 11; 14 serie G, números 143.462, á 475; 37 serie H, números 113.484 á 520..... 566.300,00

222 Ídem íd. íd.: 99 serie A, números 915.177 á 275; 18 serie B, números 154.277 á 294; 27 serie C, números 180.133 á 159; cuatro serie D, números 72.623 á 26; cinco serie E, números 51.032 á 36; tres serie F, números 40.615 á 17; 22 serie G, números 143.496 á 517; 44 serie H, números 113.565 á 608..... 565.500,00

193 Ídem íd. íd.: 79 serie A, números 915.316 á 94; 14 serie B, números 154.295 á 308; 21 serie C, números 180.164 á 184; siete serie D, números 72.627 á 33; cinco serie E, números 51.037 á 41; 19 serie F, números 40.618 á 36; 19 serie G, números 143.528 á 46; 19 serie H, números 113.613 á 41..... 1.349.700,00

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
23 Participaciones de cargas de Justicia: una en cada una de los números 460, 522, 66/29, 68/88; siete en la número 66/97; cinco en la número 66/35; cuatro en las números 407 y 66/89; y dos en la número 66/74 .....	272.000,00	108 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 48 serie A, números 915.401. á 48; ocho serie B, números 154.309 á 16; 12 serie C, números 180.186 á 97; tres serie D, números 72.634 á 36; uno serie E, número 51.042; dos serie F, números 40.698,39; 13 serie G, números 143.547 á 59; 21 serie H, números 113.642 á 62. ....	272.000,00	»
Uno ídem íd. íd. en el número 90.....	70.300,00	Seis ídem íd. íd.; uno serie B, número 154.317; uno serie C, número 180.198; uno serie D, número 72.637; uno serie F, número 40.640; uno serie G, número 143.560; uno serie H, número 113.663. ....	70.300,00	»
Diez ídem íd. íd.: en los números 495, 451, 554, 551, 20, 66/73, 66/58; tres en el número 66/18 .....	75.600,00	33 ídem íd. íd.: 19 serie A, números 915.449 á 67; dos serie B, números 154.318, 19; dos serie C, números 180.199, 200; dos serie D, números 72.638, 39; uno serie E, número 51.043; tres serie G, números 143.561 á 63; cuatro serie H, números 113.664 á 67. ....	75.600,00	»
Diez ídem íd. íd.: en la número 66/18.....	11.700,00	27 ídem íd. íd.: 21 serie A, números 915.468 á 88; seis serie H, números 113.668 á 73. ....	11.700,00	»
Diez ídem íd. íd.: una en cada una de las números 66/101, 66/86, 66/59; tres en la número 64 y cuatro en la número 4.....	131.000,00	40 ídem íd. íd.: 19 serie A, números 915.658 á 76; cuatro serie B, números 154.332 á 35; siete serie C, números 180.218 á 19; uno serie E, número 51.044; una serie F, número 40.641; uno serie G, número 143.590; siete serie H, números 113.716 á 22. ....	131.000,00	»
Diez ídem íd. íd.: dos en la número 4; cuatro en la número 66/108, y una en cada una de las números 66/85, 67/8, 67/15, 66/34.....	37.900,00	35 ídem íd. íd.: 16 serie A, números 915.677 á 92; cuatro serie B, números 154.336 á 39; uno serie C, número 180.220; uno serie D, número 72.641; dos serie G, números 143.591, 2; 11 serie H, números 113.723 á 33. ....	37.900,00	»
12 ídem íd. íd.: una en la números 66/34, 66/117, 66/105; dos en la número 66/112; siete en la número 66/96.....	37.900,00	34 ídem íd. íd.: nueve serie A, números 915.693 á 701; tres serie B, números 154.340 á 42; dos serie C, números 180.221, 22; uno serie D, número 72.642; cuatro serie G, números 143.593 á 96; 15 serie H, números 113.734 á 48. ....	37.900,00	»
12 ídem íd. íd.: una en las números 67/13, 67/12, 66/116, 66/25; tres en la número 66/17; cinco en la número 66/96.....	34.900,00	45 ídem íd. íd.: 23 serie A, números 915.702 á 724; cuatro serie C, números 180.223 á 26; dos serie G, número 143.597, 98; 16 serie H, números 113.749 á 764. ....	34.900,00	»
12 ídem íd. íd.: diez en la número 66/25; dos en la número 68.....	12.200,00	26 ídem íd. íd.: nueve serie A, números 915.725 á 33; dos serie B, números 154.343, 44; tres serie G, números 143.599 á 143.601; 12 serie H, número 113.765 á 776. ....	12.200,00	»
<b>Total</b> .....	<b>5.694.900,00</b>	<b>Total</b> .....	<b>5.694.900,00</b>	<b>»</b>
<b>TOTAL DE CRÉDITOS AMORTIZADOS POR CONVERSIÓN</b> .....	<b>8.812.900,00</b>	<b>TOTAL DE CRÉDITOS EMITIDOS EN SU PAGO</b> .....	<b>6.075.500,00</b>	<b>»</b>

**AMORTIZACIONES**

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Cuatro títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: dos serie A, números 19.483, 42.231; uno serie B, número 4.286; uno serie C, número 9.281 .....	8.500,00	15 Enero 1917.
Ocho ídem íd. íd.: siete serie A, números 127.232 á 38; uno serie B, número 52.908.....	6.000,00	» Octubre 1916.

Un ídem íd. íd. serie B, número 33.031.....	2.500,00	» Julio 1916.
Un ídem íd. íd. serie A, número 131.119.....	500,00	» Enero 1913.
Un ídem íd. íd. serie C, número 52.007.....	5.000,00	» Julio 1916.
Un ídem íd. íd. serie B, número 50.620.....	2.500,00	» Octubre 1916.
Cuatro ídem íd. íd. serie A, números 101.260, 109.719, 105.620, 185.625.....	2.000,00	» Enero 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 120.975.....	1.000,00	» Enero 1917.
Tres ídem íd. íd. serie A, números 81.223, 208.150, 230.989.....	1.500,00	» Julio 1917.
Nueve ídem íd. íd.: dos serie A, números 172.970, 261.317; siete serie B, números 92.594 á 600.....	18.500,00	» Octubre 1917.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 134.464 y 65.....	1.000,00	» Enero 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 298.231.....	500,00	» Abril 1916.
Un ídem íd. íd. serie C, número 48.161.....	5.000,00	» Julio 1916.
Cuatro ídem íd. íd. serie A, números 45.476, 88.664, 182.138, 198.225.....	2.000,00	» Enero 1917.
Dos ídem íd. íd. uno serie D, número 8.037; uno serie F, número 1.052.....	62.500,00	» Abril 1917.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 77.350, 183.141.....	1.000,00	» Enero 1916.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 210.717 y 18.....	1.000,00	» Abril 1916.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 108.011, 160.309.....	1.000,00	» Julio 1916.
Tres ídem íd. íd.: dos serie A, números 52.905, 236.545; uno serie B, número 82.895.....	3.500,00	» Octubre 1916.
49 ídem íd. íd.: 29 serie A, números 18.558 á 60, 19.488 y 89, 42.318, 64.528, 83.224, 88.620, 106.438, 143.521 y 22, 190.231 á 95, 40, 227.684, 307.001 á 10; 17 serie B, números 4.281 á 85, 7, 8, 40.991 á 41.000, dos serie E, números 11.576, 31.877; uno serie F, número 4.261.....	157.000,00	» Enero 1917.
Tres ídem íd. íd. serie A, números 267.151 á 53.....	1.500,00	» Julio 1915.
Cinco ídem íd. íd. serie A, número 38.823 á 26, 245.318.....	2.500,00	» Abril 1916.
Un ídem íd. íd. serie F, número 2.598.....	50.000,00	» Octubre 1916.
15 ídem íd. íd.: 14 serie A, números 88.663, 198.222, 201.571 á 74, 77 á 80, 237.311 á 14; uno serie C, número 70.350.....	12.000,00	» Enero 1917.
111 ídem íd. íd.: 51 serie A, números 7.298 á 300, 38.804, 5, 8, 41.441, 5, 6, 42.513 á 15, 57.002, 8, 73.923, 24, 103.487, 88, 116.767, 137.895, 138.847, 142.862, 66, 157.981, 175.606, 607, 177.213, 203.641, 207.972, 215.031, 32, 37, 40, 219.524, 227.963, 229.846, 47, 241.171 á 80, 246.335, 40, 238.503; 25 serie B, números 25.513 á 16, 20, 29.626, 8, 9, 46.365 á 69, 55.577 á 80; 83.078, 84.138, 60, 951 á 53, 95.565, 70; 12 serie C, números 981, 24.726, 30.117, 43.485, 87, 987, 59.446, 7, 9, 50, 71.752, 75.880; dos serie D, números 17.422, 19.195; 15 serie E, números 3.066 á 68; 7.344, 10.126, 27, 806 á 10, 11.880, 13.207, 14.842, 82; seis serie F, números 501, 2, 1.708, 10, 4.947, 5.837.....	848.000,00	» Abril 1917.
Dos ídem íd. íd.: uno serie A, número 176.521; uno serie B, número 98.787.....	3.500,00	» Abril 1916.
Tres ídem íd. íd. serie A, números 131.168 á 70.....	1.500,00	» Octubre 1916.
Cuatro ídem íd. íd.: tres serie A, números 41.115, 256.872, 73; uno serie B, número 54.790.....	4.000,00	» Julio 1916.
Cinco ídem íd. íd.: cuatro serie A, números 193.341 á 343, 45; uno serie B, número 52.648.....	4.500,00	» Enero 1917.
110 ídem íd. íd.: 61 serie A, números 2.298 á 360, 7.291, 5 á 7, 7.346, 47, 32.782, 41.440, 50, 46.373, 76 á 78, 56.591, 71.347, 74.573, 74, 99.402, 103.482, 105.907, 137.892, 138.844, 157.982 á 90, 168.730, 179.273, 76 á 70, 202.491 á 500, 217.061 á 64, 227.951, 52, 229.348 á 50, 231.681, 84; 20 serie B, números 6.202, 17.698, 36.425, 26, 46.701 á 10, 55.572, 3, 76, 84.958 á 60; 18 serie C, números 15.671 á 80, 18.544, 24.728, 40.441, 48.150, 66.172, 71.757, 8, 74.716; dos serie D, números 6.488, 17.502; cinco serie E, números 10.128 á 30, 12.177, 921; cuatro serie F, números 1.063 á 55, 4.556.....	520.500,00	» Abril 1917.
Un ídem íd. íd. 4 por 100 amortizable interior serie C, número 7.756.....	5.000,00	1.º Diciembre 1915.
Un ídem íd. íd. serie A, número 5.954.....	500,00	» Diciembre 1916.
Seis ídem íd. íd.: uno serie A, número 47.501; cuatro serie C, números 1.637 á 90; uno serie D, número 2.775.....	33.000,00	1.º Marzo 1917.
Un ídem íd. íd. serie A, número 8.386.....	500,00	» Marzo 1917.
Cinco ídem íd. íd. serie A, números 18.186 á 90.....	2.500,00	» Diciembre 1916.
Un ídem íd. íd. serie E, número 244.....	25.000,00	» Diciembre 1915.
Un ídem íd. íd. serie E, número 1.253.....	25.000,00	» Septiembre 1916.
Seis ídem íd. íd.: cinco serie A, números 30.515 á 18, 611; uno serie E, número 949.....	27.500,00	» Diciembre 1916.
Un ídem íd. íd. serie A, número 43.920.....	500,00	» Marzo 1917.
<b>TOTAL AMORTIZADO.....</b>	<b>1.845.000,00</b>	

Madrid, 30 de Abril de 1917.—El Jefe del Negociado, Enrique Ralero.  
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1880.  
 Madrid, 4 de Junio de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

jumentos, uno ruco, entero, con una sogá puesta por jáquima, y el otro, blanco, entero también, con una sogá y una marca de hierro, que fueron ocupados por la Guardia Civil del puesto de Talavera la Real á Juan Vaca Saavedra, (a) *El Roquero*, el día 23 de Julio de 1916, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado para justificar su pertenencia, bajo apercibimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Dado en Mérida á 30 de Junio de 1917. El Juez, Mariano Escobar.—El Secretario accidental. JO—7752

#### MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y detención de tres sujetos que la noche del 27 al 28 del mes actual fueron sorprendidos por la Guardia Civil en el Callejón de los Fraites, de este término, y abandonaron un mulo que llevaban hurtado, y los cuales se dieron á la fuga al darles el alto referida fuerza, y eran de las siguientes señas: dos de ellos, que montaban una caballería, vestían sombrero y blusa negra, y el otro, blusa y sombrero obscuro y pantalón algo claro; y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado y en la prisión del partido, pues así lo tengo mandado en el sumario que por referido hecho instruyo.

Dado en Montoro á 28 de Junio de 1917. Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—7869

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego á todas las Autoridades, tanto á civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de la burra y rastra que después se reseñarán, propiedad de José Gallego Blancas, vecino de Pedro Abad, cuyos animales desaparecieron estando atados en la era del cortijo de Román, de este término, en la noche del 21 á la mañana del 22 del corriente mes, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, éstas en calidad de detenidos en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre tal hecho.

#### Señas de las caballerías.

Una burra de cinco años, de 1,35 metros de alzada, capa blanca, con el hierro El Fénix Agrícola en la cadera izquierda y otro de la Agrícola Española en la nalga derecha y otro hierro de esta misma Sociedad, donde estaba asegurada en su cadera izquierda, formando una herradura dentro de la cual está la letra O y el número 3.

Y una rastra macho de siete meses, ruco claro, ignorándose sus demás señas. Dado en Montoro á 23 de Junio de 1917. Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—7760

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias, respectivamente, de D. Andrés Ayllón Luque y Antonio Grande Ordóñez, vecinos de Adamuz, las cuales se suponen hurtadas por haber desaparecido la noche del 12 al 13 del corriente mes de la finca Loma del Membrillar, término de dicha villa de Adamuz, y, caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, éste en calidad de detenido en la Prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, sobre tal hecho.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de tres años, alzada 1,48 metros, negro, biciclario.

Otro mulo, de cuatro años, alzada un metro 45 centímetros, negro, biciclario, ambos con el hierro de El Fénix Agrícola, la nalga izquierda, V. número 10, propiedad ambas caballerías de D. Andrés Ayllón Luque.

Una mula de cinco años, castaña, alzada 1,39 metros, bragada, biciclara, raya cruzada, pelos blancos, en la cuartilla de las manos, con el hierro de las anteriores, propia de D. Antonio Grande Ordóñez.

Montoro, 26 de Junio de 1917.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—7759

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia de D. Andrés Ayllón y Ayllón, vecino de Villafranca, la cual se supone hurtada la noche del 19 del corriente mes, estando pastando en una haza del pago de Guadantín, término de Villafranca, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, éste en calidad de detenido en la Prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, sobre tal hecho.

#### Señas de la caballería.

Una mula de ocho años, alzada 141 centímetros, capa negra, con un hierro en el muslo derecho y el de la Alianza Agrícola y el de El Fénix Agrícola, con la inicial V. y el número 10 en el muslo izquierdo, y de señas particulares, biciclara.

Montoro, 26 de Junio de 1917.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—7758

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente, que se insertará en el

*Boletín Oficial* de esta provincia, en la de Jaén, y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Vicente Anguita Polo, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Vicente y de Rosa, casado, jornalero, natural de Villanueva de la Reina, donde dijo ser vecino á su calle Santa Ana, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar su última inserción, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, esta ciudad, á fin de llevar á cabo ciertas diligencias con respecto al mismo, acordadas en el sumario que contra él se sigue en este repetido Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo número 140 del año último sobre estufa, y de constituirlo en prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del Vicente Anguita Polo, y caso de ser habido, sea puesto en calidad de preso provisionalmente á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado por auto del día de hoy, dictado en el Ramo de prisión relativo á indicado sumario.

Dado en Montoro á 23 de Junio de 1917. Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—7761

#### MORÓN

D. Antonio Raquejo Gutiérrez, accidentalmente Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de don José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de un jumento, á D. José María Romero Sánchez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de un jumento capón, negro, de un metro 25 centímetros de alzada, con el hierro de la Alianza Agrícola en la paletilla izquierda, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 28 de Junio de 1917.—El Juez de instrucción, accidental, Antonio Raquejo.—El Secretario, José Delgado. JO—7755

D. Antonio Raquejo Gutiérrez, accidentalmente Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de don José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de un potro, á José Rojo Tapiz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de un potro de tres años, alzada un metro 34 centímetros, castaño, raza española, hierro Fénix Agrícola, letra S.,

número 6, calzado del pie derecho, lucero corrido desde la frente al labio superior, sustraído en la noche del 23 del actual al Rojo en término de Pruna, poniéndole en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 28 de Junio de 1917.—El Juez de Instrucción, accidental, Antonio Raquejo.—El Secretario, José Delgado.

JO—7756

## NIEBLA

Cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez en providencia de hoy, cito al autor ó autores del hurto de vino de las expediciones números 5.753 y 5.728 de ésta á Nerva, llorado á efecto en la estación de Niebla en la noche del 7 de Mayo último, á fin de que en el término de diez días, á contar de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, á las diez horas, para prestar declaración en dichas actuaciones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, si no comparecen.

Niebla, 27 de Junio de 1917.—El Secretario, Bibiano Roldán.

JO—7844

## OLIVENZA

D. Antonio Astola Guardiola, Juez de Instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, propiedad del vecino de Oliva de Jerez Antonio Labrador Gómez, el cual fué sustraído con otros en la noche del 31 de Mayo último al día primero del corriente mes, de la dehesa de los Espaderos, de este término, el cual, caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que bajo el número 46 del corriente año, se instruye en este Juzgado.

## Señas del semoviente.

Una jumenta, de cinco años, parda, rayada de las patas, con el hierro de la Compañía La Agrícola Española, en el jamón izquierdo, en la cual estaba asegurada.

Dado en Olivenza á 25 de Junio de 1917.—Antonio Astola.—El Secretario, Antonio Lora.

JO—7764

## PASTRANA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha se cita á un sujeto desconocido que el día 2 de Agosto del año último estuvo rogando espliego en el sitio denominado Puente del Moral, del término municipal de Almoguera, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por muerte de Jerónimo Villobrilla, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiera lugar en Derecho.

Pastrana, 19 de Junio de 1917.—El Secretario, Cándido Mola.

JO—7310

## POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía Judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el

día 31 de Mayo último del término de Guadalcázar á Ginés Sánchez Morales, de aquéllos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

## Señas.

Un mulo de doce años, castaño obscuro, alzada 1,33 metros, y el hierro de La Mundial.

Dado en Posadas, á 19 de Junio de 1917. El Juez, Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—7311

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente por pobre sobre reclusión definitiva en un Manicomio, de Manuel Montes Pérez, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Carmen, el cual ingresó el día 20 de Abril del corriente año, en el Hospital General de Agudas de Córdoba, como presunto alienado.

Y á los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se emplaza por este edicto á los parientes de ignorado nombre y paradero que tenga referido enfermo, para que en el término de un mes, comparezcan ante este Juzgado y hagan las reclamaciones que estimen oportunas, respecto á la reclusión definitiva ya expresada; con la prevención de que pasado dicho término, se resolverá con ó sin su audiencia lo que sea procedente en derecho, y les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Dado en Posadas, á 22 de Junio de 1917.—El Juez de primera instancia, Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado, Joaquín López.

JO—7773

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía Judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día 14 del corriente mes de Junio, del término de Guadalcázar, á José Ostos Ruiz, de aquellos vecinos, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

## Señas.

Una mula, de doce años, capa parda, alzada 1,45 metros y el hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 23 de Junio de 1917. Manuel Heredia.—Licenciado, Joaquín Iglesias.

JO—7774

## TARAZONA

D. José Pérez Martínez, Juez de primera instancia de Tarazona y su partido.

Hago saber: Que D.ª Matías Marco Albericio, mayor de edad, sin profesión especial: Pío Benito Rada Alcorta, casado, labrador, y Atanasia Rada Alcorta, viuda, dedicada á sus labores, siendo los tres vecinos de esta ciudad, han acudido á este Juzgado solicitando:

1.º Que D. Juan Cellalvo Alcorta falleció el 18 de Diciembre del año último, habiendo dejado expresada su voluntad ante el Notario de Cascante (Navarra), D. Carlos Moreno, el 25 de Septiembre de 1893, en el cual instruye como sus únicas

herederas á sus hermanas Melchora y Juana, las cuales fallecieron con anterioridad á la muerte de su indicado hermano D. Juan, quedando, por tanto, según dicen los recurrentes, intestado y sin descendientes, y como más próximos parientes los solicitantes que ocupan en la línea colateral en quinto grado civil, puesto que son primos carnales del causante de la herencia.

En su virtud, y en atención á lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado hacer por el presente un segundo llamamiento á los que se crean con igual ó mejor derecho en la expresada transmisión, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia, con apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Tarazona á 30 de Junio de 1917.—José Pérez.—D. S. O., Doctor graduado J. Angel Mur.

X—1581

## TORRENTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de fecha 14 de los corrientes, dictada á instancia del Procurador D. Agustín Baixauli Villaseca en nombre de D. Rafael Ferráez García, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre división material, 6, en su caso, venta judicial y distribución del precio de una fábrica de loza y azulejos sita en Manises, contra D. Francisco Catalá Soler, D. Joaquín Aleácer Montañá, D.ª Salvadora Catalá Botet, D. Joaquín Catalá Soler y la herencia yacente de Vicente Catalá Crespo, Fraile Franciscano, que falleció en Pago con el nombre de Fray Bernardo de Manises Catalá Crespo, se emplaza á D. Joaquín Catalá Soler, hoy ausente en ignorado paradero (aunque se supone que en Melilla), y á los herederos ignorados de dicho D. Vicente Catalá Crespo, conocido por Fray Bernardo de Manises Catalá Crespo, para que dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles, atendida la distancia entre esta localidad y la de Valencia, en donde reside uno de los que han de emplazarse, comparezcan ante este Juzgado y autos antes mencionados, en forma, si les conviniere, con el apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiera lugar en Derecho.

Torrente, 16 de Julio de 1917.—El Secretario, Jerónimo García.

X—1582

## VALENCIA DE DON JUAN

D. Emeterio Martínez y Martínez, Juez de primera instancia de este partido accidentalmente.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por muerte abintestado de D.ª Josefa Molina González, soltera, natural de Salamanca y vecina de Villacébril, distrito municipal de Villasó, en este partido, que falleció en su domicilio el día 6 de Mayo último, sin que se haya presentado, hasta la fecha, heredero, de la misma.

En su vista, por providencia de 6 del corriente, se acordó anunciar su muerte intestada, por edictos, para que los que se crean con derecho á la herencia se presenten á deducirlo, en el término de treinta días, á contar del siguiente al en que se anunció el presente.

Dado en Valencia de Don Juan, á 16 de Julio de 1917.—El Juez, Emeterio Martínez.—El Secretario Judicial, Manuel García Alvarez.

JO—200

**VALLADOLID**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado á instancia del Procurador D. Gregorio San Martín, á nombre de D.<sup>a</sup> María Moyano Montoya, contra D. Gabriel María Pintó Moyano, de paradero desconocido sobre declaración de prodigalidad, se emplaza á dicho demandado para que, en término de nueve días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Valladolid, 17 de Julio de 1917.—El Secretario, P. D., Patricio Luengo.  
X.—1583

**VILLARCAYO**

D. Ildelfonso Sáinz y García del Moral, Juez de instrucción de este partido, en funciones.

Por la presente se llama á Lope García Molinuevo, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Raimundo y Julia, casado, pastor, natural de Ozalla, vecino de Valpuerta, y á su esposa Encarnación Fernández Barcina, de veintisiete años de edad, hija de Fulgencio y María, natural de Quintana Entrepeñas (Burgos), y domiciliada últimamente también en Valpuerta, cuyo actual paradero de ambos se ignora, procesados en causa número 108 de 1916 sobre hurto de ovejas; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de notificarles la pena que para ellos solicita en mencionada causa el Ministerio Fiscal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villarcayo á 25 de Junio de 1917.—El Juez, Ildelfonso Sáinz.—P. S. M., Licenciado Emilio Gutiérrez. JO—7814

**ZAFRA**

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, pertenecientes al vecino de Alnera, Luis Tinoco Zarallo, que fueron hurtadas en la noche del 29 de Mayo último de la cerca del Matute, término de dicha villa, y caso de ser halladas, se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas de los semovientes.*

Una mula de diez años, alzada 1,50, metros, pelo castaño obscuro, raza española, con pelos blancos en la frente y toda la capa, y lunarcito blanco en la región izquierda.

Un mulo capón, lucero, de ocho años, igual alzada que la anterior, pelo castaño claro, raza española, con lunar blanco en el labio inferior, algo calzado en las cuatro extremidades, y peios blancos en los ijares.

Ambas con la marca especial de la compañía El Fénix Agrícola, letra B número 9, la primera en la nalga derecha, y el segundo en la izquierda,

Dado en Zafra, á 25 de Junio de 1917. El Juez, Diego Egea Molina.—El Secretario, Eduardo Zeido. JO—7817

**Juzgados Municipales.**

**MADRID—CONGRESO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 590, seguido en este Juzgado contra Manuel Rodríguez Varela, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 16 de Junio de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.<sup>a</sup> Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Pedro Rico y D. Juan Luis Ramírez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Manuel Rodríguez;

»Fallamos, condenando al denunciado Manuel Rodríguez Varela, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Juan Luis Ramírez.—Pedro Rico.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Manuel Rodríguez Varela, expido la presente en Madrid á 18 de Junio de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—8786

En el expediente de juicio verbal de faltas número 695, seguido en este Juzgado contra Eduardo López Terrón, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 19 de Junio de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Pedro Rico y D. Juan Luis Ramírez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Eduardo López;

»Fallamos, condenando al denunciado Eduardo López Terrón, á la pena de 50 pesetas de multa, á que abone á José Gago Luis seis pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Juan Luis Ramírez.—Pedro Rico.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Eduardo López Terrón, expido la presente en Madrid á 21 de Junio de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—8785

**MADRID—HOSPICIO**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 386 de orden del año actual, se siguen diligencias, por malos tratos, contra Sagrario Doctor Aparicio y Carmen Izquierdo Mainá, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Junio de 1917, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Leonardo Magán, y Adjuntos D. Crisanto Díaz Valero y D. Francisco Monturiol; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Sagrario Doctor Aparicio y Carmen

Izquierdo Mainá, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Sagrario Doctor Aparicio y Carmen Izquierdo Mainá á la pena de 30 pesetas de multa á cada una, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia y al pago de las costas por iguales partes; y notifiquese la parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Crisanto Díaz Valero.—Francisco Monturiol.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leonardo Magán y Sánchez de la Serrana, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Sagrario Doctor Aparicio y Carmen Izquierdo Mainá, y las sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 13 de Junio de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—7824

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 260 de orden del año actual, contra Vicente Arroyo Cabezón, José Matrán González y Rogelio García Gómez, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Mayo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Cándido Fernández y D. Ramón Pardo; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Arroyo Cabezón, José Matrán González y Rogelio García Gómez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones á Vicente Arroyo Cabezón, José Matrán González y Rogelio García Gómez, declarando de oficio las costas, y notifiquese á los últimos esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Ramón Pardo.—Cándido Fernández.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de José Matrán González y Rogelio García Gómez, y les sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 9 de Mayo de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—7825